



*Bosque de la Primavera
Autor: Archivo General de Zapopan
Marco A. Muñoz*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "ZAPOPAN MI CASA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD**

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

PROGRAMA SOCIAL “ZAPOPAN MI CASA”

REGLAS DE OPERACIÓN

**APROBACIÓN POR LA QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA “ZAPOPAN MI CASA” PARA APOYAR A FAMILIAS EN
CONDICIONES DE POBREZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Zapopan Mi Casa” para Apoyar a Familias en condiciones de pobreza, para el ejercicio fiscal 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente APROBACIÓN entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la Dirección de Programas Sociales Municipales del municipio de Zapopan, Jalisco y su Unidad Departamental, Moviendo tu Comunidad.

En Zapopan, Jalisco, ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete. Dirección de Programas Sociales Municipales.

1. INTRODUCCIÓN

La vivienda es un derecho humano de las personas, sin embargo éste no solamente hace referencia a un espacio de cuatro paredes y un techo, donde pueda la persona refugiarse, implica acceder y disponer de un hogar que signifique vivir con dignidad, salud, seguridad y paz.

A fin de contar con estas condiciones y considerar a la vivienda como adecuada, ésta debe disponer al menos de algunos elementos: **a)** tener la tenencia legal, **b)** contar con servicios, **c)** infraestructura de calidad, **d)** habitabilidad y **e)** accesibilidad.

Asegurar esta condición se vuelve complicado o imposible para aquellas personas o familias que atraviesan o viven en una situación de pobreza, marginalidad o extrema pobreza. Implementar acciones que provean o apoyen a minimizar las carencias que en materia de vivienda se trate, se vuelve una tarea imperante para contribuir a la dignificación de uno de los derechos humanos de las personas, su desarrollo y mejoramiento de sus condiciones de vida.

2. MARCO JURÍDICO:

Las Reglas de Operación de los Programas Sociales se respaldan a través de un marco de leyes, normas, estrategias y planes que sirven como soporte jurídico y normativo para la planeación y operación de dichos Programas, las cuales se enlistan a continuación:

El Programa se encuentra enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013/2018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna, en la estrategia y en el Programa Nacional de Vivienda 2014/2018: 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO

Artículo 18. El Gobierno del Estado y los Municipios deberán convenir acciones y destinar recursos para la ejecución de programas de desarrollo social en las áreas o regiones que sean declarados Zonas de Atención Prioritaria por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, contando siempre con la intervención que, en su caso, corresponda a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.

Artículo 51. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:

I. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al Jefe de Gabinete acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones.

XXI. Implementar programas que incorporen, impulsen y fomenten la participación social, para efecto de consolidar el tejido social, así como programas de apoyo a madres jefas de familia, adultos mayores; así como programas que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios.

CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 2.- Para los efectos de este Código, se entiende por:

- I.** Asistencia Social.- Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

3. DEPENDENCIA RESPONSABLE:

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y su Unidad Departamental, Moviendo tu Comunidad; serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del Programa.

4. PRESUPUESTO A EJERCER:

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 \$ 2'880,000.00 (dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

5. LINEAMIENTOS

5.1. OBJETIVOS:

5.1.1. OBJETIVO GENERAL

Apoyar a las familias de escasos recursos con materiales de construcción, para la rehabilitación y mejora de sus viviendas que contribuyan a la dignificación de su patrimonio, el incremento de su valor y el mejoramiento del nivel de vida en coparticipación con la ciudadanía.

5.1.2. OBJETIVOS PARTICULARES:

- A)** Contribuir a crear condiciones para un resguardo seguro de las familias ante las inclemencias del tiempo.
- B)** Disminuir el número de viviendas construidas con materiales inadecuados.
- C)** Fomentar la corresponsabilidad y participación activa de las Familias Beneficiarias.
- D)** Proporcionar los medios para un almacenamiento adecuado de agua.

5.2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE:

ZAPOPAN MI CASA es un Programa Social de Buena Fe que contribuye al mejoramiento de las viviendas de personas con carencia social (especialmente de vivienda), o pobreza, a través del apoyo de materiales para la rehabilitación y mejoramiento de dichas viviendas.

En un marco de transparencia y corresponsabilidad, se generan mejoras en el nivel de vida de las familias con escasos recursos, incrementando el valor de su patrimonio propiciando esquemas de participación activa de las comunidades.

5.3. COBERTURA GEOGRÁFICA:

El Programa opera en las viviendas del municipio de Zapopan. En hogares zapopanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales

5.4. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO:

Familias con carencia por calidad y espacios de la vivienda o en situación de pobreza, que habiten en viviendas precarias, asentadas en terrenos con posesión legal comprobable y que cumplan con los requisitos vigentes del Programa.

5.5. TIPOS DE APOYO:

El Programa consta en el otorgamiento de diferentes materiales para la mejora de la vivienda en condiciones precarias. Los apoyos responden a las necesidades solicitadas y que resulten viables, de acuerdo al Estudio Socioeconómico y Técnico.

Cabe destacar que para fomentar la corresponsabilidad de las Familias Beneficiarias, el Municipio aporta los materiales y las Familias Beneficiarias se encargan y comprometen a aportar la mano de obra para la ejecución y aplicación del material en su vivienda, dentro del plazo establecido.

El apoyo corresponde únicamente en uno de los siguientes componentes o materiales:

- A)** Material para techo de bóveda (hasta cubrir una superficie máxima de 20 metros cuadrados y dependerá de la viabilidad del dictamen técnico de viabilidad).
- B)** Material para enjarre (hasta cubrir una superficie máxima de 20 metros cuadrados y dependerá de la viabilidad del dictamen técnico de viabilidad).
- C)** Material para piso de cemento (hasta cubrir una superficie máxima de 20 metros cuadrados y dependerá de la viabilidad del dictamen técnico de viabilidad).
- D)** Techo de lámina (hasta cubrir una superficie máxima de 20 metros cuadrados y dependerá de la viabilidad del dictamen técnico de viabilidad).
- E)** Sistema para el almacenamiento de agua (tinaco hasta 600 litros y/o cisterna hasta 1200 litros).

Los apoyos se otorgan única y exclusivamente para viviendas, los cuales se utilizarán en espacios de uso constante como recámaras, cocinas, salas, comedores, baños, cubos de escaleras, entre otros. No podrán ser aplicados en terrazas, cocheras ni locales comerciales.

Se podrán otorgar los materiales para viviendas no habitadas, siempre y cuando dicho apoyo sea lo único que falta para que la vivienda sea definitivamente habitable.

Todo lo anterior, al igual que la viabilidad del apoyo (pre-existencia de dalas, resistencia de muros o techos, ubicación en zona de no riesgo, etc.), se documenta al llenar la Cédula de Información Socioeconómica, (**Anexo 2**).

5.6. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS:

- A) El apoyo se entrega en paquetes con materiales cuyas cantidades se determinan de acuerdo al Dictamen técnico de viabilidad, sin exceder la superficie máxima sujeta de apoyo.
- B) Se entregará un solo apoyo por vivienda, siendo este uno de los citados en el punto 5.5 de las presentes Reglas de Operación.
- C) En casos de contingencias o desastres naturales, como inundaciones, sismos u otros, en los que resulten afectadas viviendas que previamente recibieron algún apoyo y esta afectación sea superior al 50% de la edificación, podrán acceder a un apoyo más.

5.7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS:

La localización de las áreas de cobertura del Programa se determinarán bajo los criterios del diagnóstico de la Unidad Moviendo tu Comunidad, que se realice con el fin de identificar las zonas con mayores necesidades de mejora de vivienda.

5.7.1. REQUISITOS

Las personas solicitantes de los beneficios del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Llenar solicitud de apoyo (**Anexo 1**).
2. Copia de identificación oficial (credencial para votar o equivalente). La foto y firma del o la solicitante, deben aparecer claramente.
3. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, asociación vecinal). Debe aparecer el domicilio completo reportado por la persona solicitante de la vivienda que recibirá el apoyo.
4. Copia de documento que acredite la posesión legal del terreno donde se encuentra la vivienda a rehabilitar/mejorar. En caso de que la vivienda sea de un familiar este debe habitar en ella, deberán presentar copia de la identificación del dueño de la vivienda y una autorización por escrito del mismo para que el apoyo se aplique en su propiedad. Las cesiones de derechos deben realizarse debidamente con las firmas y sellos, según correspondan.
5. Proporcionar información para el llenado de la Cedula de información socioeconómica y firma de la misma.

5.7.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Los criterios para la elección de las Familias Beneficiarias que cumplan con los requisitos de documentación, se detallan en la (**tabla 1**).

El criterio de Superación, aplica exclusivamente para establecer una priorización en las solicitudes y de ninguna manera obligan o excluyen a las personas solicitantes que no cuenten con tales condiciones.

Tabla 1: Criterios para la selección de beneficiarios		
ORDEN DE PRIORIDAD	FACTOR	EXPLICACIÓN
1	Geográfico	Que la vivienda a rehabilitar se encuentre en el municipio de Zapopan y de acuerdo al criterio de zonificación de la Unidad Moviendo tu Comunidad.
2	Socioeconómico	Que la familia que reside en la vivienda a rehabilitar se encuentre en situación de pobreza o carencia por calidad y espacios de la vivienda
3	Viabilidad Técnica	Que la vivienda a rehabilitar sea susceptible de intervención de acuerdo al Dictamen Técnico de Viabilidad
4	Vulnerabilidad	Que alguna de las personas habitantes de la vivienda a rehabilitar, presente alguna condición de vulnerabilidad: discapacidad, enfermedad crónico-degenerativa, que sea adulto mayor o sea madre soltera.
5	Antecedente de apoyo	Que la persona solicitante no haya recibido un apoyo dentro de 3 años previos a su petición, salvo la excepción de contingencia o desastre natural.
6	Superación	Mejoras previas en la vivienda a rehabilitar o en materia de salud y/o educación de los habitantes de dicha vivienda (niños, niñas, adolescentes o adultos).

5.8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS

BENEFICIARIAS:

5.8.1. DERECHOS:

1. Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación.

2. Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos.
3. Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la ley.
4. Recibir el apoyo de acuerdo a las Reglas de Operación, a la Evaluación Socioeconómica y al Dictamen Técnico de Viabilidad.
5. Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las autoridades correspondientes.
6. Recibir información sobre el estatus de su solicitud.

5.8.2. OBLIGACIONES

1. Proporcionar, bajo protesta de decir la verdad, los datos personales y los requeridos en la Evaluación Socioeconómica y el Dictamen Técnico de Viabilidad.
2. Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida.
3. Aplicar en la vivienda autorizada y beneficiada los materiales otorgados.
4. Aportar la mano de obra requerida para realizar la obra.
5. La persona solicitante deberá aportar los materiales adicionales necesarios para completar una obra cuando ésta rebase las cantidades de apoyo máximo otorgados por el Programa.
6. Proporcionar información sobre el apoyo otorgado para la evaluación de seguimiento y constatación de la correcta aplicación del mismo.
7. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios del Programa.

5.9. CAUSALES DE BAJA:

Incurrir en actividades contrarias a los Objetivos o Lineamientos del Programa serán causas para la cancelación del apoyo. Algunas de las causas que originan la cancelación del apoyo a la familia o persona Beneficiaria son:

- A) Cambio de domicilio de la Familia Beneficiaria a uno distinto al autorizado para recibir el apoyo.
- B) Proporcionar información falsa, particularmente al momento de aplicar el Estudio Socioeconómico.
- C) Transferir o vender el material otorgado. En este caso, no se volverán a otorgar apoyos a la persona.

- D) Realizar actos de proselitismo utilizando los beneficios del Programa en favor de algún candidato o partido político.
- E) No acudir a recibir los vales de material, en la fecha y hora que se indique, sin justificación alguna.
- F) Dirigirse de manera irrespetuosa, o con agresiones físicas y/o verbales a las y los funcionarios u operadores del Programa.

Incurrir en cualquiera de las causas de cancelación anteriores y otras fijadas por las leyes aplicables, implicará que él o la solicitante sean puestos en el padrón de personas solicitantes o beneficiarias NO VIABLES, quedando al margen de otros apoyos otorgados por la Unidad Departamental Moviendo tu Comunidad.

5.10. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

La entrega del apoyo para la familia beneficiaria se hará de acuerdo a la calendarización de entregas coordinada por la Unidad Departamental Moviendo tu Comunidad con los proveedores designados por Adquisiciones del municipio de Zapopan.

La Unidad Departamental del Programa emitirá los vales (Anexo 3), por los materiales correspondientes a cada Beneficiario/a. Los vales deben asegurar el origen, destino y uso de los materiales.

5.11. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:

La integración del Padrón de personas Beneficiarias del Programa consta de las personas inscritas, que cumplen con los requisitos y son viables de recibir el apoyo, de acuerdo al Estudio Socioeconómico y al Estudio Técnico de Viabilidad.

La Unidad Departamental Moviendo tu Comunidad, contará con dos padrones:

- 1) Un Padrón de solicitantes inscritos y determinados como VIABLES del beneficio del Programa.
- 2) Un Padrón de solicitantes inscritos y/o personas beneficiarias que hayan sido determinadas como NO VIABLES para el apoyo del Programa.

5.12. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las Instancias Ejecutoras, informarán a las personas Beneficiarias su integración al Programa mediante una notificación en el domicilio señalado por la persona beneficiaria. El padrón será difundido a través de los canales oficiales que el gobierno Municipal de Zapopan que tenga establecidos, (página oficial de internet)

5.13. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO:

La auditoría, control y vigilancia del presente Programa estará a cargo del Órgano interno de Control del Gobierno Municipal y de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa. Cada uno de ellos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, la unidad ejecutora del Programa genera los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión.

Formato de vale y recibo de materiales (anexo 3), emitido, autorizado y sellado por la Unidad Moviendo tu Comunidad, firmado y con copia de identificación de la persona beneficiaria o carta de residencia.

5.14 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

La verificación de resultados y seguimiento del Programa, está determinado por los siguientes indicadores:

- Número de apoyos solicitados (por tipo de apoyo)
- Número de apoyos otorgados (por tipo de material)
- Número de apoyos aplicados (por tipo de material)
- Valor de los materiales otorgados
- Monto del presupuesto ejercido

5.15 MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

El manejo y la aplicación de los recursos estarán publicados en el sitio de Internet oficial, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, los resultados arrojados por las evaluaciones realizadas a cada uno de los componentes del Programa o a su generalidad serán publicados en el sitio de Internet oficial y puestos a disposición del público en general.

5.16 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA:

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad propondrá al Municipio de Zapopan, la celebración de convenios de colaboración con organismos de la sociedad civil e instituciones educativas.

5.17 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o a las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas en un horario de 9:00 a 15:00 horas de la siguiente manera:

1.- Vía telefónica:

Unidad Departamental Moviendo tu Comunidad:

Teléfono:

38-18-22-00 extensión 3883

2.- De manera personal:

Domicilio:

Av. Laureles # 80 (A un costado del Mercado del Mar)

Colonia el Vigía

Zapopan, Jalisco

Anexo 1 Solicitud de apoyo



Solicitud de apoyo en Zapopan Mi Casa



1.- Datos del solicitante			
Nombre:			Fecha:
Apellido paterno		Apellido materno	Nombre(s)
Domicilio:			Colonia:
Calle		Nº exterior	Nº interior
Teléfono Casa:		Teléfono Celular:	
Especificar día de la semana y rango de horas en los que está en su domicilio		Horario preferible para la visita:	
2.- Solicitud (marcar sólo 1)			
<input type="checkbox"/> Cisterna	<input type="checkbox"/> Enjarre	<input type="checkbox"/> Techo de bóveda	Anotaciones:
<input type="checkbox"/> Tinaco	<input type="checkbox"/> Piso de cemento	<input type="checkbox"/> Techo de lámina	
3.- Croquis de Ubicación		4.- Documentación	
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> </div>		<input type="checkbox"/> Copia de credencial de elector o equivalente (Debe aparecer claramente la foto de la solicitante así como la firma y sus la cédula) <input type="checkbox"/> Copia de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono) (Debe aparecer el domicilio completo reportado por el o la solicitante) <input type="checkbox"/> Copia de comprobante de propiedad (Título, escritura, carta de posesión, compraventa notariada)	
COMENTARIOS A LA DOCUMENTACIÓN			
5.- Observaciones			
Firma del o la solicitante:		Nombre y firma de quien atendió:	
6.- Respuesta de la Solicitud			
<input type="checkbox"/> No procede apoyo	Razones: _____		Sello:
<input type="checkbox"/> Si procede visita para validación (fecha y hora): _____	_____		
Jefe de Promotores			



Recepción Zapopan Mi Casa



7.- Comprobante para el Solicitante	
Nombre y firma del solicitante:	Fecha de solicitud:
Nombre y firma de quien atendió:	
<small>*Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Para cualquier aclaración, favor de comunicarse a los números de lunes a viernes de 9 am. a 2 p.m. Dirección de Comunidad Digna: Teléfono 38182200. Ext. 3883, 3885 ó 3891</small>	
www.zapopan.gob.mx	

Anexo 3 Recibo de materiales o apoyo.



Programas Sociales Municipales
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

Vale Recibo de Material



Gobierno de
Zapopan

Folio de solicitud:	Programa:
Nombre del beneficiario:	Fecha:
Domicilio:	
Colonia:	

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Material	Orden de Compra	Proveedor

Observaciones:

Nombre y firma de quien autoriza

Nombre y firma del promotor

Nombre y firma del jefe del programa

Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

BENEFICIARIO

El plazo acordado con el beneficiario para la aplicación del material es de _____ días naturales a partir de la fecha de recepción de los materiales listados en este vale.

No. de identificación: _____

Acepta: _____
Nombre y firma del beneficiario

PROVEEDOR

Fecha de entrega: _____

"Entregué material completo indicado en este Vale"

Nombre y firma de quien entrega el material (proveedor)

www.zapopan.gob.mx

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro
(Rúbrica)

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor José Flores Trejo

Regidor Luis Guillermo Martínez Mora

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez
(Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.